



# *Resolución Ministerial*

*N° 0758-2022-IN*

*Lima, 15 de junio de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 680-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000924-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N de fechas 27 y 29 de abril de 2022, el Agregado Jurídico Adjunto (e) de la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation - FBI) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú se autorice a la Mayor de la Policía Nacional del Perú Shirley Lizbeth Tapia Condori y al Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fernando Cuipa Pinedo, para que participen en la “Conferencia Executive Leadership Seminar and Training (ELSAT3)”, a llevarse a cabo del 27 de junio al 1 de julio de 2022, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República de Argentina;

Que, con Informes N° 07-2022-DIRNIC PNP/DIRPOFIS-DIVIDA-DEPITA y N° 13-2022-DIRNIC-PNP/DIRINCRI-DIVINCCO-DEPINCCOI, de fechas 11 y 12 de mayo de 2022, la Dirección de Policía Fiscal y la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Shirley Lizbeth Tapia Condori y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fernando Cuipa Pinedo, en la conferencia antes mencionada;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 128-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Shirley Lizbeth Tapia Condori y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fernando Cuipa Pinedo, del 26 de junio al 2 de julio de 2022, a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República de Argentina, para que participen en la conferencia antes citada, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que permitirá fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades en temas de planeamiento y ejecución de operaciones tácticas, que incluyen órdenes de registro, arrestos, emergencias médicas, negociación en crisis, entre otros, lo cual redundará en el

fortalecimiento de la imagen de la Policía Nacional del Perú y por ende del Ministerio del Interior;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la conferencia antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación son asumidos por la Oficina Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation - FBI), conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 27 de abril de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Shirley Lizbeth Tapia Condori y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fernando Cuipa Pinedo, del 26 de junio al 2 de julio de 2022, a llevarse a cabo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República de Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado

del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Mayor de la Policía Nacional del Perú Shirley Lizbeth Tapia Condori y del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Fernando Cuipa Pinedo, del 26 de junio al 2 de julio de 2022, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República de Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Dimitri Nicolás Senmache Artola**  
Ministro del Interior